

REGLAS PARA EL DESARROLLO DEL SORTEO

REGLAS DEL SORTEO:

- El ganador del Acto de Disposición a Título Gratuito de bienes dados de baja por causal de RAEE se determina mediante un sorteo en acto público en las instalaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación de acuerdo a lo indicado en el **Artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-ef/54.01.**
- En dicho sorteo solo participan aquellos Sistemas de Manejo RAEE autorizados para recibir donaciones de bienes calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM, y que hayan calificados como aptos luego de la etapa de evaluación de solicitudes, según lo señalado en el numeral 11.3 artículo 11 de la directiva.
- El sorteo se realiza previa notificación a los Sistemas de Manejo RAEE, vía correo electrónico de contacto. Asimismo, se invita al Órgano de Control Institucional (OCI) a participar en calidad de veedor. Se precisa que de acuerdo al **inciso b) del Artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE “(...) El Sorteo se realiza aun en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo RAEE participantes”.**
- La metodología del Sorteo Sera la Siguiennte:
 - a) Se elaborará una relación de los Sistemas de Manejo RAEE aptos para su participación en el sorteo, los cuales serán ordenados en forma alfabética.
 - b) Se depositarán en el ánfora del sorteo “n” cantidad de bolillas, las cuales tendrán el nombre de cada uno de los Sistemas de Manejo RAEE calificados como aptos.
 - c) En virtud de lo mencionado previamente, se citará a una persona independiente que pueda escoger la bolilla que contendrá el Sistema de Manejo ganador, mismo que será acreedor de la donación de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE.
 - d) Es importante mencionar que el sorteo se realizará el día 10 de diciembre 2025 a las 10 de la mañana en modalidad virtual.



Se precisa que, en caso el ganador no se presente a recoger los bienes en el plazo establecido, tanto el accesorio N° 01 y Accesorio N° 02 podrán recibir la donación de bienes calificados como RAEE.

- El resultado del sorteo se consigna de un Acta, de acuerdo al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, donde se mencionan a todos los Sistemas de Manejo RAEE participantes, se especifica la participación o no de la OCI y se menciona al ganador y los dos (02) accesorios. Dicho documento será suscrito por el jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, el Director General de Administración y el veedor designado por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de estar presente.
- Una vez culminado el sorteo, se notificará, vía correo electrónico; los resultados a todos los Sistemas de Manejo RAEE participantes de este acto.